



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00161.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA
Demandado	JOSE MARIA ACUÑA REYES

Santa Marta, Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la renuncia del poder arriada por la doctora Martha Eugenia Cifuentes de Díaz en cuanto al mandato otorgado por Davivienda S.A.; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, frente al otorgamiento de poder, una vez consultada la Tarjeta Profesional N° 298.840 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.032.376.302 de Bogotá, en el Registro Nacional de Abogados-Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al abogado, como apoderado del demandante, para el presente proceso y en los términos del poder conferido, toda vez que el mismo fue otorgado en cumplimiento de los requisitos establecidos en el art.5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254a69880ceb41c4589fb32617618a7f248f7a39a89678a680d0e90da22eb467**

Documento generado en 15/08/2023 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>